

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 06 de 2018

1. Información General:

Fecha: (dd-mm-aaaa)	14 de febrero de 2018	Hora inicio:	8:10 a.m	Hora final:	11:28 a.m
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas Rectoría				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector
Mauricio Bautista Ballén	Vicerrector Académico
Nidia Constanza Mendoza	Vicerrectora de Gestión Universitaria (E)
John Harold Córdoba Aldana	Decano Facultad de Humanidades
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Olga Cecilia Díaz Flórez	Representante Principal y suplente de los Profesores
Alejandro Álvarez Gallego	Director Instituto Pedagógico Nacional
Diego Fernando Sánchez	Representante principal de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	Compromisos laborales
Narda Dioselina Robayo Figue	Decana (E) Facultad de Educación Física	Atendiendo compromisos laborales
Lewis Leonardo Barriga	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Libia Vélez Latorre	Coordinadora Educación Especial.
Diana Abello	Docente Educación Especial.

5. Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor Rector.
3. **VAC** – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo “*Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora*”.
4. **FHU** – Solicitud de aprobación aval otorgamiento Año Sabático del profesor **Adolfo León Atehortúa Cruz**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales. (2018031500018493).
5. **FHU** – Solicitud de aprobación inscripción admitidos doble titulación en Maestría en Enseñanza de Lengua Extranjera. (2018031500018473).
6. **FBA** – Solicitud aprobación de actualización de notas de **Rafael Barón Univio**, estudiante del Programa de Profesionalización Colombia Creativa. (201803300017803)
7. **DTE** - Solicitud de aprobación prórroga de semestre de **Luis Leonardo Orjuela Preciado y Andrés Mauricio Molina Monguí**, estudiantes de la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación. (201703650232743)
8. **DTE** - Solicitud de aprobación prórroga de semestre de **Jeison Isidro Soler Correa**, estudiante de la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación. (201703650232723)
9. Solicitud de aprobación exención pago de matrícula 2018 - 1 de **Edith Yalenny Castro Hernández**, funcionaria del Doctorado Interinstitucional, admitida en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social.
10. **FBA** - Solicitud de aprobación postulación título Honoris Causa al maestro **César López Villegas**. (201703300193713).
11. **Proposiciones y varios.**
- 11.1 **VAC** - Información de Admisiones 2018 - 1

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.

Tiempo
00:00:00-00:02:34

El Secretario General **Helberth Augusto Choachi González** realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 e hizo lectura del orden del día.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el orden del día y autorizó incluir los siguientes temas en proposiciones y varios.

- a. *VAC - Elementos para prueba de Admisión.*
- b. *VAC - informe sobre la asignación de espacios para salones de clase.*
- c. *FED - modificación a la lista de admitidos de la Maestría en Educación.*
- d. *Informe de comisión ocasional en el proceso de admisión excepcional a Juan Sebastián Cifuentes*

Villamil.

2. Informe del Señor Rector.

Tiempo
00:02:36-00:57:30

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor **Rector Adolfo León Atehortúa Cruz** donde se atendieron los siguientes asuntos:

- ✓ Informe reunión con estudiantes participantes en el evento de Lagomar sobre la discusión de las reformas.
- ✓ Informe de piezas comunicantes y video sobre la participación en las reformas orgánica y de estatuto general.
- ✓ Informe de la visita internacional realizada a la Universidad Pedagógica Nacional para la certificación del Datacenter.
- ✓ Informe de reunión con los 20 estudiantes por programa que estuvieron en República Dominicana.
- ✓ Informe de reunión con el Consejo de rectores del SUE y el Ministerio de Educación Nacional sobre la situación presupuestal de las Universidades Públicas.

Diego Fernando Sánchez, Representante de los estudiantes de pregrado, informó sobre la convocatoria realizada a los estudiantes para la discusión de la reforma orgánica y dio lectura al comunicado elaborado por los representantes estudiantiles..

Decisión:

El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz.

*El Consejo Académico aprobó socializar con la comunidad universitaria el comunicado expuesto por el estudiante **Diego Fernando Sánchez**, Representante de Estudiantes de Pregrado ante el Consejo Académico.*

El Consejo Académico aprobó el Comunicado "Una Universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en Paz"

3. VAC – Solicitud aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora".

Tiempo
00:58:39-00:52:00

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica sobre aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora".

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el Acuerdo "Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora" y planteó varios ajustes al documento final para ser revisados con el apoyo de la Vicerrectoría Académica.

4. FHU – Solicitud de aprobación aval otorgamiento Año Sabático del profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales. (2018031500018493).

**Tiempo
00:52:02-02:48:44**

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de aval para el otorgamiento del Año Sabático del profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales.


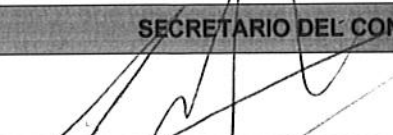
Se dejó constancia que el señor rector *Adolfo León Atehortúa Cruz* se retiró de la sesión con el fin de ser considerada la solicitud de Año Sabático. Por lo anterior presidió la sesión para este punto el profesor *Mauricio Bautista Ballén*, Vicerrector Académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 014 de 2002. "Reglamento del Consejo Académico".

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 052 de 2003 "Por el cual se reglamenta el Año Sabático para los profesores universitario de la Universidad Pedagógica Nacional", adicionalmente según concepto de la Oficina de desarrollo y Planeación considera viable, teniendo en cuenta que no tiene efectos presupuestales para la vigencia de 2018 por concepto de contratación de docente adicional.

Decisión:

El Consejo Académico avaló el año sabático para el profesor *Adolfo León Atehortúa Cruz*, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, con el fin de ser considerado en una próxima sesión del Consejo Superior (2018031500018493).

El Consejo Académico recomendó que el año sabático del profesor *Adolfo León Atehortúa Cruz* se otorgue a partir del segundo semestre de 2018.

PRESIDENTE E DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: Mauricio Bautista Ballén	Nombre: Helberth Augusto Choachi González

5. FHU – Solicitud de aprobación inscripción admitidos doble titulación en Maestría en Enseñanza de Lengua Extranjera. (2018031500018473).

**Tiempo
02:48:45-04:08:46**

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Humanidades sobre la aprobación de inscripción de admitidos a doble titulación en Maestría en Enseñanza de Lengua Extranjera.

Helberth Augusto Choachi González, Secretario General, dejó constancia del ingreso a la sala de consejos

del profesor *Adolfo León Atehortúa Cruz*, con el fin de continuar presidiendo la sesión del Consejo Académico.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la inscripción de admitidos a doble titulación en la Maestría en Enseñanza de Lengua Extranjera a los aspirantes: Lisa Claire Langlois Laib, con pasaporte No. 17DH60775 y Corneat Topm Aurelien, con pasaporte No. 15CH01055, y solicita a las unidades académicas y administrativas generar las condiciones para formalizar el proceso académico (2018031500018473).

6. FBA – Solicitud aprobación de actualización de notas de Rafael Barón Univio, estudiante del Programa de Profesionalización Colombia Creativa. (201803300017803)

Tiempo
04:08:48-04:10:00

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre la aprobación de la actualización de notas de Rafael Barón Univio, estudiante del Programa de Profesionalización Colombia Creativa.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la actualización de notas de Rafael Barón Univio, estudiante del Programa de Profesionalización Colombia Creativa y solicita a las unidades académicas y administrativas generar las condiciones para formalizar el proceso académico. (201803300017803).

7. DTE - Solicitud de aprobación prórroga de semestre de Luís Leonardo Orjuela Preciado, Andrés Mauricio Molina Monguí y Jeison Isidro Soler Correa, estudiantes de la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación. (201703650232743, 201703650232723).

Tiempo
04:10:02-04:12:24

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud elevada por el Departamento de Tecnología sobre la aprobación de prórroga de semestre de Luís Leonardo Orjuela Preciado, Andrés Mauricio Molina Monguí y Jeison Isidro Soler Correa, estudiantes de la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación.

Decisión:

El Consejo Académico requirió dar traslado, por ser de su competencia, a la Facultad de Ciencia y Tecnología las tres (3) solicitudes de prórrogas de semestre de Luis Leonardo Orjuela Preciado, Andrés Mauricio Molina Monguí y Jeison Isidro Soler Correa, estudiantes de la Maestría en Tecnologías Aplicadas a la Educación, para que estudie cada uno de los casos y se dé respuesta a los peticionarios. (201703650232743, 201703650232723).

8. Solicitud de aprobación exención pago de matrícula 2018 - 1 de Edith Yalenny Castro Hernández, funcionaria del Doctorado Interinstitucional, admitida en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social.

Tiempo
04:12:25-04:18:10

Se llevó a cabo la consideración de la solicitud de aprobación exención pago de matrícula 2018 - 1 de Edith Yalenny Castro Hernández, funcionaria del Doctorado Interinstitucional, admitida en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la exención del pago de matrícula 2018-1 de Edith Yalenny Castro Hernández, funcionaria del Doctorado Interinstitucional, admitida en la Maestría en Desarrollo Educativo y Social. (201705220007882).

9. FBA - Solicitud de aprobación postulación título Honoris Causa al maestro César López Villegas. (201703300193713).

Tiempo
04:18:23-04:19:15

Se presentó la solicitud elevada por la Facultad de Bellas Artes sobre la aprobación de la postulación de otorgamiento del título Honoris Causa al maestro César López Villegas.

Decisión:

El Consejo Académico estudió y determinó no aprobar la postulación título Honoris Causa al maestro César López Villegas. (201703300193713).

Se requiere devolver la documentación original de la presente solicitud a la Facultad de Bellas Artes.

10. VAC - Información de Admisiones 2018 - 1

Tiempo
04:19:20-04:21:59

Se llevó a cabo el informe de Admisiones 2018 – 1 presentado por el profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico.

Decisión:

El Consejo Académico avaló el informe de Admisiones 2018-1 a cargo del profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico y solicita a la Vicerrectoría Académica hacer un balance y ajustar los datos en el informe incluyendo los admitidos en los programas de profesionalización.

11. Propositiones y varios.

Tiempo
04:25:05-04:26:31

11.1 VAC - Elementos para prueba de Admisión.

Decisión:

Se llevó a cabo el informe del documento de trabajo "Elementos para prueba de Admisión" (P.P.P) a cargo del profesor Mauricio Bautista Ballén, Vicerrector Académico, para que los Decanos realicen aportes que

fortalezcan la propuesta para ser presentada en una próxima sesión.

11.2 VAC - informe sobre la asignación de espacios para salones de clase

Decisión:

Se llevó a cabo informe sobre la asignación de espacios para salones de clase y según el balance reportado se evidenció la falta planeación en la asignación, lo cual generó malestar y retrasos en las labores académicas para el inicio del periodo 2018-1.

El Consejo Académico requiere hacer un llamado de atención a la Subdirección de Admisiones y Registro, responsable de la asignación de los espacios de clases, teniendo en cuenta el malestar presentado por las demoras en el inicio de clase durante el periodo 2018-1.

11.3 FED - modificación a la lista de admitidos de la Maestría en Educación.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó la modificación a la lista de admitidos de la Maestría en Educación, cohorte Cundinamarca, con el fin de adicionar a los siguientes aspirantes:

- a. Vanegas Rondón Nancy, identificada con cédula No. 65.497.407*
- b. Cañas Jaime Lewis Yansey, identificado con cédula No. 88.033.494*

11.4 d. Informe de comisión ocasional en el proceso de admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil.

Decisión:

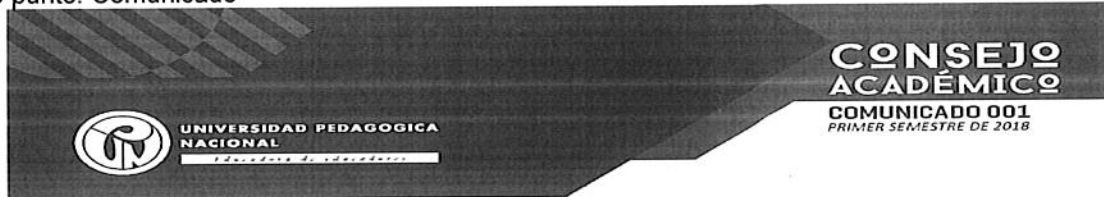
El Consejo Académico aprobó en sesión del 7 de febrero realizar el proceso de admisión excepcional de Juan Sebastián Cifuentes Villamil, estudiante de la Licenciatura en Educación Comunitaria y al mismo tiempo se conformó la comisión ocasional que estudió y conceptuó acerca del procedimiento a seguir por parte del estudiante.

El Consejo Académico acogió el procedimiento informado por la comisión ocasional y autorizó la cancelación de la materia 1013507-03 idioma extranjero II y el registro de las tres asignaturas que le quedan reprobadas al estudiante Juan Sebastián Cifuentes Villamil, y solicita a las unidades académicas y administrativas generar las condiciones necesarias para que el estudiante pueda formalizar el proceso académico para el

periodo 2018-1. (201730810211353).

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: Comunicado



UPN se pronuncia sobre disturbio

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL:
COMPROMETIDA CON LA FORMACIÓN DE MAESTROS
PARA UNA COLOMBIA EN PAZ**

A partir del año 2014, en intensas jornadas de reflexión colectiva, la Universidad Pedagógica Nacional aprobó con la participación de todos sus estamentos el Plan de Desarrollo Institucional titulado "Una universidad comprometida con la formación de maestras y maestros para una Colombia en paz". En dicho marco, la universidad ha desarrollado importantes acciones por la convivencia y el bienestar estudiantil, así como también en relación con la construcción de paz en Colombia, por el diálogo y la negociación con las insurgencias, el tratamiento y la gestión no violenta de los conflictos y la implementación de una pedagogía para la paz en nuestro país.

En ese sentido, la Universidad ha reiterado su rechazo a todos los actos violentos, en tanto con ellos no se logra más que la primacía de la muerte sobre la vida, de la violencia sobre la convivencia; sin resolver problemas como la miseria, la inequidad o la injusticia, que por el contrario recrudescen al ahogar las posibilidades de fortalecer la democracia y dignificar la vida con el pleno goce de los derechos que le corresponden.

La Universidad se ha reivindicado una y otra vez como escenario de paz y no de guerra. Por eso resulta incomprensible y condenable que desde cualquier orilla se considere el campus universitario como espacio para la ejecución de actos violentos, como incomprensible también el constante señalamiento que algunos medios de comunicación, con uso de imágenes y logos institucionales de la UPN, hacen de nuestra universidad. Aunque una de las personas señaladas recientemente como ejecutor de actos violentos en proceso de investigación, pasó por nuestras aulas, hemos aclarado una y otra vez que su retiro fue determinado bastante pronto en la universidad por razones académicas. Así mismo, otros medios han mencionado la existencia de un supuesto plan que en el año 2014 se habría elaborado para atentar contra sedes bancarias próximas al campus universitario, sin aclarar que dicho plan refería la participación concreta de agentes ajenos a nuestra universidad.

No vacilamos, igualmente, en rechazar todo acto que, desde la intolerancia y con propósitos de perpetuar la violencia política, actúa contra la vida de líderes sociales y contra mecanismos constitucionalmente establecidos para garantizar la expresión y la participación ciudadanas, o el cumplimiento de acuerdos suscritos con la insurgencia.

Mantenemos nuestra disposición institucional y hacemos llamados continuos a defender nuestro campus y a poner en alto el nombre de la Institución para que el caro sueño de la paz sea pronto la realidad que la gran mayoría de los colombianos espera. Nuestro camino es el diálogo, la pedagogía, el encuentro y la gestión de los conflictos. Hemos sido, somos y seremos una universidad comprometida con la construcción de paz para Colombia.

Consejo Académico
Universidad Pedagógica Nacional
Bogotá D.C., febrero 14 de 2018



Anexo punto: Presentación proyecto de Acuerdo Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora”.

“Por el cual se establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora”
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el literal g) del artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 expedido por el Consejo Superior de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia. Que así mismo la Constitución establece en su artículo 13 que *“se deben promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados”*.

Que la Ley Estatutaria 1618 del 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Y en su artículo 11, numeral 4, literal f) establece: *“asegurar, dentro del ámbito de sus competencias a las personas con discapacidad el acceso en condiciones de equidad con las demás y sin discriminación a una educación superior inclusiva y de calidad, incluyendo su admisión, permanencia y promoción en el sistema educativo que facilite su vinculación productiva en todos los ámbitos de la sociedad; en todo caso las personas con discapacidad que ingresen a la universidad pública pagarán el valor de matrícula mínimo establecido por la institución de educación superior”*.

Que la Ley 982 de 2005, en su artículo 9° establece que el *“Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deberán respetar las diferencias lingüísticas y comunicativas en las prácticas educativas, fomentando una educación bilingüe de calidad que dé respuesta a las necesidades de sordos y sordociegos garantizando el acceso, permanencia y promoción de esta población en lo que apunta a la educación formal y no formal de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Educación Nacional”*.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el documento *Lineamientos política de educación superior inclusiva* (MEN, 2013), identificó las personas en situación de discapacidad como uno de los cinco grupos que, por razones históricas y políticas, son representativos de las falencias que tiene el sistema de educación superior para facilitar su acceso, permanencia y graduación.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante el Decreto 1075 de 2015, adicionada por el artículo 7 del Decreto Nacional 1421 de 2017, en su Sección 3 artículo 2.5.3.3.3.1 literal 4 establece: *“Fomenten la incorporación de los lineamientos de política de educación superior inclusiva y motiven la fijación progresiva de su presupuesto para adelantar investigación e implementar estrategias de admisión, evaluación y desarrollo de currículos accesibles, la vinculación y formación de talento humano, el fortalecimiento de los recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos apropiados, garantizando la accesibilidad y permanencia en los programas de educación superior para las personas con discapacidad”, y en el literal 5 dispone: Prioricen en los procesos de selección, admisión, matrícula y permanencia a la población con discapacidad.”*

Que la Universidad cuenta actualmente con el Acuerdo 017 del 10 de mayo de 2017, del Consejo Académico, por el cual establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera. Sin embargo, el citado Acuerdo no incluye la población en condición de discapacidad que, de conformidad con los



Lineamientos de política de educación superior inclusiva, también debe ser objeto de una educación superior inclusiva que elimine barreras de ingreso a la Universidad.

Que la Universidad Pedagógica ha liderado en el país, procesos de inclusión de personas sordas, con discapacidad visual y física-motora, lo cual se evidencia en una amplia trayectoria en atención a estas poblaciones en educación superior. Que a lo largo de este tiempo se han creado y modificado los procesos para la selección de las poblaciones mencionadas los cuales deben ser reglamentados para asegurar el cumplimiento de los mismos en todos los casos y el adecuado involucramiento de las instancias pertinentes.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Establecer el proceso de admisión inclusiva para aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora.

ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se aplicarán a las personas pertenecientes a las siguientes poblaciones:

1. Personas sordas
2. Personas con discapacidad visual
3. Personas con discapacidad física-motora

PARÁGRAFO 1: Para los efectos de este Acuerdo el proceso de admisión que se rige por los Acuerdos N° 007 de 2006 y N° 011 de 2011 del Consejo Académico o aquellos que los modifiquen se denominará *Admisión Ordinaria*.

PARÁGRAFO 2: La inscripción de aspirantes a través del proceso de *Admisión Inclusiva para aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora* no excluye que los aspirantes de estas poblaciones hagan uso de la Admisión Ordinaria, pero no pueden participar en ambos procesos en el mismo semestre.

CAPÍTULO II

PROCESO DE ADMISIÓN PARA ASPIRANTES SORDOS, CON DISCAPACIDAD VISUAL Y CON DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA

ARTÍCULO 3º. REQUISITOS GENERALES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN. Las personas sordas, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales serán verificados por la Subdirección de Admisiones y Registro:

1. Haber presentado el Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior.
2. Realizar el proceso de inscripción en las fechas establecidas por la Universidad.
3. Indicar en el formulario de inscripción la población a la que pertenece.
4. Indicar expresamente en el formulario de inscripción, la decisión de optar por el proceso de admisión inclusiva para aspirantes sordos, con discapacidad visual y con discapacidad física-motora.
5. Presentar certificado médico o documento idóneo que acredite la calidad de pertenencia a la población respectiva.
6. Firmar el consentimiento informado para la realización de la caracterización de necesidades de apoyos y su deseo de recibir los ajustes razonables que ofrece la Universidad.
7. Acudir a la citación para la caracterización de necesidades de apoyos.
8. Presentar la totalidad de las pruebas de admisión del Proceso Ordinario, en los términos establecidos por la Universidad.
9. Cumplir con todos los requisitos exigidos por la Universidad para ser estudiante.

PARÁGRAFO 1. El documento idóneo que acredita la calidad de pertenencia a la población respectiva será el carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud.

PARÁGRAFO 2. La Subdirección de Admisiones y Registro, con base en los formularios de inscripción informará por escrito y en tiempo oportuno al Consejo Académico, el número de aspirantes inscritos al *proceso de admisiones inclusivas*, diferenciando el grupo al que pertenecen y el programa al que aspiran.

ARTÍCULO 4°. El Grupo de Orientación y Apoyo a Estudiantes -GOAE o quien haga sus veces adelantará los procesos de asesoría y orientación para motivar el ingreso a la universidad.

PARÁGRAFO. El Grupo de Orientación y Apoyo a Estudiantes -GOAE o quien haga sus veces recibirá los documentos descritos en el artículo 3 de este Acuerdo, durante el proceso de inscripción en la Universidad.

ARTÍCULO 5°. PROCESO DE CARACTERIZACIÓN DE NECESIDADES DE APOYO.

El proceso de caracterización de necesidades de apoyo consiste en determinar el tipo y el grado de apoyo que requiere un aspirante para la realización de las pruebas de selección, generales o específicas, desde el principio de equiparación de oportunidades y se llevará a cabo una única vez, en el marco del proceso de admisión y previo a la realización de cualquiera de las pruebas. A partir de la caracterización se determinarán las orientaciones necesarias para ajustar las pruebas de ingreso generales en la UPN y específicas en la Licenciatura de elección. Las necesidades de apoyo hacen referencia al *"patrón e intensidad de apoyos que son necesarios para que una persona participe en actividades relacionadas con un funcionamiento humano estándar"*.

PARÁGRAFO 1. En ningún caso los resultados derivados de la caracterización de apoyos pueden ser empleados para evaluar el perfil del aspirante o influir en la calificación del mismo en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 2. El proceso de caracterización de apoyos para el caso de los aspirantes con discapacidad visual y discapacidad física-motora será realizado por el Grupo de Orientación y Apoyo a Estudiantes -GOAE- o quien haga sus veces en articulación con la Licenciatura en Educación Especial. En cuanto a los aspirantes sordos, el proceso será realizado por la Licenciatura en Educación Especial con el direccionamiento del Proyecto Institucional Manos y Pensamiento.

CAPÍTULO III

PROCESO DE ADMISIÓN PARA POBLACIÓN SORDA

ARTÍCULO 6º. PERSONA SORDA. Para efectos del presente Acuerdo, se acogen las definiciones contenidas en los numeral 1 y 4 del artículo 1 de la Ley 982 del 2 de agosto del 2005 o la que la modifique o adicione:

Hipoacusia. Disminución de la capacidad auditiva de algunas personas, la que puede clasificarse en leve, mediana y profunda.

Leve. La que fluctúa aproximadamente entre 20 y 40 decibeles.

Mediana. La que oscila entre 40 y 70 decibeles.

Profunda. La que se ubica por encima de los 80 decibeles y especialmente con curvas auditivas inclinadas.

Sordo. Es todo aquel que no posee la audición suficiente y que en algunos casos no puede sostener una comunicación y socialización natural y fluida en lengua oral alguna, independientemente de cualquier evaluación audiométrica que se le pueda practicar.

ARTÍCULO 7º. PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección será realizado por la Licenciatura en Educación Especial con el direccionamiento del Proyecto Institucional Manos y Pensamiento. Dicho proceso realizará pruebas específicas conforme a las particularidades de la población, teniendo en cuenta los siguientes aspectos a evaluar:

1. Competencia en Lengua de Señas Colombiana, la cual tiene como finalidad valorar el nivel de dominio de la lengua propia de la comunidad sorda y la capacidad de interacción a través del proceso de interpretación.
2. Castellano lectoescrito, la cual tiene como propósito determinar el nivel de manejo de la segunda lengua, indispensable para el acceso al conocimiento generado por la cultura mayoritaria a nivel local, nacional e internacional.
3. Entrevista de selección, la cual tiene como propósito conocer con mayor profundidad los intereses y las expectativas de los aspirantes.

PARÁGRAFO 1. Una vez los aspirantes hayan aprobado las pruebas iniciales les será otorgado un cupo para la Licenciatura en Educación Especial donde cursarán semestre cero, el cual deben cursar y aprobar para posteriormente ser admitidos en el programa de su interés, de acuerdo con la oferta que previamente haya definido el Consejo Académico para cada periodo.

PARÁGRAFO 2. La Universidad proveerá el servicio de interpretación para la mediación comunicativa en todas las pruebas del proceso de selección y el semestre cero, así como en las actividades académico-administrativas durante este último.

ARTÍCULO 8º. ASIGNACIÓN DE CUPOS. La Universidad asignará un mínimo de 15 cupos para los aspirantes sordos para su ingreso al semestre cero. Estos serán considerados cupos exclusivos para aspirantes sordos y adicionales a los cupos otorgados a la Licenciatura en Educación Especial para su admisión ordinaria.

ARTÍCULO 9º. SEMESTRE CERO. Los estudiantes sordos, para ser oficialmente admitidos a una licenciatura, deberán cursar los espacios académicos del semestre cero. Este semestre tendrá el propósito de potenciar la lengua de señas y el castellano lectoescrito; brindar un acercamiento inicial a la pedagogía y fortalecer el proceso de identidad cultural al estudiante sordo. El semestre cero tiene las siguientes características:

1. Los espacios académicos correspondientes a semestre cero son de asistencia obligatoria, no son habilitables u homologables.
2. Durante el semestre cero el estudiante estará vinculado administrativamente a la Licenciatura en Educación Especial.
3. Para aprobar semestre cero y hacer el ingreso a una Licenciatura se debe aprobar la totalidad de los espacios académicos sin excepción.
4. La evaluación de los espacios académicos se hará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil de Pregrado.
5. Una vez cursados y aprobados los espacios de semestre cero, será admitido en la Licenciatura previamente elegida en el proceso de selección.
6. Al estudiante de semestre cero se le aplicará el Reglamento Estudiantil de Pregrado de la UPN.

PARÁGRAFO 1. El estudiante de semestre cero tendrá iguales derechos y deberes que el oficialmente admitido a un programa de pregrado de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido aquí.

PARÁGRAFO 2. De no aprobar la totalidad de los espacios académicos que componen semestre cero, se perderá la calidad de estudiante del mismo y deberá presentar nuevamente el proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Para efectos administrativos los estudiantes pertenecientes a semestre cero, no serán tenidos en cuenta para las estadísticas de ingreso, deserción y graduación de la Licenciatura en Educación Especial, por su carácter transicional.

ARTÍCULO 10º. ACOMPAÑAMIENTO. La Universidad a través de la Licenciatura en Educación Especial y con el apoyo del proyecto institucional Manos y Pensamiento, realizará el acompañamiento a los procesos de participación y aprendizaje de los estudiantes sordos admitidos al programa específico, mediante estrategias que favorezcan su permanencia y su adaptación al ámbito universitario y fortalezcan su rendimiento académico en beneficio de alcanzar la titulación.

PARÁGRAFO 1. La Licenciatura en Educación Especial con el apoyo del Proyecto Institucional Manos y Pensamiento ofertará a través de la Licenciatura en Educación Especial espacios académicos para el fortalecimiento académico -de la Lengua de Señas Colombiana, el español lecto-escrito y la formación pedagógica específica en población sorda-, de carácter obligatorio para los estudiantes sordos como complemento a su formación en las diferentes licenciaturas.

PARÁGRAFO 2. La Licenciatura en Educación Especial con el apoyo del Proyecto Manos y Pensamiento, asesorará los distintos programas académicos en aspectos relacionados con registro de espacios académicos, procesos de concienciación docente, formación docente, flexibilización curricular, apoyos pedagógicos, ajustes razonables, orientación pedagógica y materiales de apoyo.

CAPÍTULO IV

PROCESO DE ADMISIÓN PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD VISUAL

ARTÍCULO 11º DISCAPACIDAD VISUAL. Para efectos de este Acuerdo, la discapacidad visual se entenderá de acuerdo con la definición dada por la Organización Mundial de la Salud OMS: "La discapacidad visual incluye la baja visión y la ceguera. La «baja visión» se define como una agudeza visual inferior a 6/18 pero igual o superior a 3/60, o con la reducción del campo visual hasta un valor inferior a 20º, en el ojo menos afectado. La «ceguera» se define como una agudeza visual inferior a 3/60, o la reducción del campo visual hasta un valor inferior a 10º, en el ojo menos afectado".

ARTÍCULO 12º. AJUSTE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Durante el proceso de selección, la Universidad garantizará igualdad de oportunidades a los aspirantes con discapacidad visual; para ello, procederá a realizar los siguientes ajustes razonables, los que serán autorizados una vez llevada a cabo la caracterización de apoyos y ajustes definidos en el artículo 4:

1. Pruebas en braille o formato digital accesible o lectores.
2. Uso de herramientas para la lectoescritura en braille o en tinta, como: pizarra, ábaco, guías de escritura en tinta, así como la teflotecnología (Jwas, magic all reader, telulupa y otras con que cuenta la Universidad en el Centro de Recursos teflotecnológicos).
3. Apoyo de un lector /escribano.
4. Extensión de tiempo de presentación de la prueba, según velocidad de ejecución, hasta por un máximo del 50%.

PARÁGRAFO. La Universidad garantizará la idoneidad de los lectores, de acuerdo con las características de la prueba.

ARTÍCULO 13º. ACOMPAÑAMIENTO. A través del Grupo de Orientación y Apoyo a Estudiantes -GOAE o quién haga sus veces, la Universidad realizará el acompañamiento a los procesos de participación y aprendizaje a los estudiantes con discapacidad visual admitidos, mediante estrategias que favorezcan su permanencia y su adaptación al ámbito universitario.

PARÁGRAFO. Los estudiantes con discapacidad visual contarán con el Centro teflotecnológico Hernando Pradilla (biblioteca de la Universidad), el cual brindará el servicio de ayudas teflotecnológicas, asesoría técnica a profesores y estudiantes de los programas académicos respecto al uso de recursos especializados de baja y alta tecnologías (teflogógicos), orientaciones didácticas y realización de evaluaciones académicas, incluyendo transcripción técnica al sistema braille o transcripción manual de braille a tinta.

CAPÍTULO V

PROCESO DE ADMISIÓN PARA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD FÍSICA-MOTORA

ARTÍCULO 14 º. DISCAPACIDAD MOTORA. Para efectos de este Acuerdo, se entiende la discapacidad motora como la *"alteración del aparato motor causada por un funcionamiento deficiente del sistema nervioso central, del sistema muscular, del sistema óseo, o de una interrelación de los tres sistemas que dificulta o imposibilitan la movilidad funcional de una o varias partes del cuerpo"*.

ARTÍCULO 15º. DISCAPACIDAD FÍSICA. Para efectos de este Acuerdo se entiende la discapacidad física como una desventaja, que limita o impide el desempeño motor de la persona. Esto significa que las partes afectadas son los brazos y/o las piernas por amputación o por ausencia de las mismas.

ARTÍCULO 16º. AJUSTE DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. Durante el proceso de selección, la Universidad garantizará igualdad de oportunidades a los aspirantes con discapacidad física-motora; para ello, procederá a realizar los siguientes ajustes razonables, los que serán autorizados una vez sea llevada a cabo la caracterización de apoyos y ajustes:

1. Pruebas en formato digital accesible o lectores.
2. Autorización de ingreso y uso de ayudas para la acomodación física tales como férulas o sillas especiales.
3. Ajuste de mobiliario.
4. Apoyo de un escribano.
5. Uso de un sistema de comunicación aumentativo.
6. Ubicación en piso o en edificio con condiciones de accesibilidad física para la presentación de las pruebas de selección.
7. Extensión de tiempo de presentación de la prueba, según velocidad de ejecución, hasta por un máximo del 50%.

PARÁGRAFO. La Universidad garantizará la idoneidad de los lectores, de acuerdo con las características de la prueba.

ARTÍCULO 17º. ACOMPAÑAMIENTO. A través del Grupo de Orientación y Apoyo a Estudiantes -GOAE o quien haga sus veces, la Universidad realizará el acompañamiento a los procesos de participación y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad físico-motora admitidos, mediante estrategias que favorezcan su permanencia y su adaptación al ámbito universitario y fortalezcan su rendimiento académico en beneficio de alcanzar la titulación.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18º. DOBLE CONDICIÓN. Si el aspirante hace parte de la población sorda, con discapacidad visual o con discapacidad física-motora y a su vez cumple con las condiciones y desea hacer su ingreso por el proceso de admisión inclusiva estipulado en el Acuerdo 017 del 10 de mayo de 2017 *"Por el cual establece el proceso de admisión inclusiva para aspirantes pertenecientes a poblaciones de grupos étnicos, víctimas del conflicto armado en Colombia, desmovilizada en proceso de reintegración y habitantes de frontera"* le será respetada su doble condición asegurando su derecho en ambos casos, sin que éstos entren en conflicto administrativo.

ARTÍCULO 19º. PERMANENCIA. La Universidad determinará, con las instancias pertinentes, mecanismos para garantizar la permanencia de acuerdo con condiciones físicas, lingüísticas, culturales, contextuales y socioafectivas, de cada grupo poblacional, con el propósito de asegurar su adaptación al sistema universitario y fortalecer su rendimiento académico, en favor de la titulación y futuro desempeño profesional.

PARÁGRAFO. Cada programa académico con el apoyo del Grupo de Orientación y Apoyo a Estudiantes -GOAE o quien haga sus veces -para el caso de los estudiantes con discapacidad visual y física-motora- y el proyecto Institucional Manos y Pensamiento -para el caso de estudiantes sordos- generará acciones concretas para favorecer el acceso y la permanencia.

ARTÍCULO 20º. TITULACIÓN. Para efectos de la titulación, los estudiantes pertenecientes a las poblaciones contempladas en el presente Acuerdo y que se hayan acogido al mismo, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento Estudiantil de Pregrado, teniendo en cuenta los ajustes y adaptaciones razonables para cada grupo poblacional.

ARTÍCULO 21º. SERVICIO DE INTERPRETACIÓN. La Universidad proveerá el servicio de interpretación para la mediación comunicativa en clases, tutorías, conferencias, salidas de campo y demás eventos estrictamente académicos, culturales y de gestión académico-administrativa de los estudiantes sordos admitidos a los programas de pregrado ofertados en cada periodo académico.

ARTÍCULO 22º. REGLAMENTO ESTUDIANTIL. Los estudiantes admitidos mediante el procedimiento del presente Acuerdo cumplirán en igualdad de condiciones que los estudiantes admitidos mediante el procedimiento de Admisiones Ordinaria el Reglamento Estudiantil de Pregrado.

ARTÍCULO 23º. INVALIDACIÓN DE LA ADMISIÓN. Cualquier falsedad u omisión por parte de los aspirantes inscritos por el procedimiento contemplado en el presente Acuerdo, produce la invalidación de la inscripción o admisión, y si fuera el caso, las medidas penales y administrativas que las instancias pertinentes consideren necesarias.

ARTÍCULO 24º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presidente del Consejo

Secretario del Consejo

Proyectaron: Libia Vélez Latorre. Coordinadora Licenciatura en Educación Especial. Facultad de Educación.
Diana Abello Camacho. Docente, Licenciatura en Educación Especial. Facultad de Educación

Aprobó: Mauricio Bautista Ballén. VAC ____

Revisó: O. OJU _

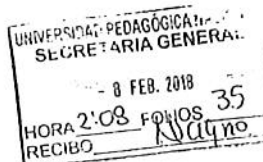
Revisión y aportes Grupo de Orientación y acompañamiento estudiantil GOAE

Anexo Punto: Año Sabático del profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES



MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: 2018-02-07
PARA: Profesor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario General
ASUNTO: Solicitud Año sabático Profesor Adolfo León Atehortúa Cruz.

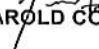
Cordial saludo,

En relación a lo dispuesto por el acuerdo 052 de 2003, por el cual se reglamenta el incentivo de año sabático para profesores de la Universidad Pedagógica Nacional, remitimos para su estudio y aval del Consejo Académico, la solicitud de año sabático del profesor ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ adscrito al departamento de Ciencias Sociales, quien solicita el incentivo para el 2018-II. Para tal fin adjunto remito la siguiente documentación:

- Propuesta de investigación
- Certificación de personal
- Certificación de paz y salvo con comisiones y servicios al exterior por parte de la ORI
- Evaluaciones cargo académico- administrativas
- Certificación de no presentar antecedentes disciplinarios por parte de OCI
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Concepto de viabilidad presupuestal por parte de las ODP

La solicitud fue avalada en sesión del Consejo de Facultad del día 06 de febrero del 2018, Acta 02.

Atentamente,


JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA
Decano



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 18 de 48

Bogotá, enero 15 de 2018

Profesor:
HAROLD CORDOBA ALDANA
Decano Facultad de Humanidades
Universidad Pedagógica Nacional
E. S. M.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE HUMANIDADES
RECIBO DE CORRESPONDENCIA

Recibido por: Maribel E.
Hora: 10:19 a.m.

Cordial saludo.

En atención a lo dispuesto por el Acuerdo 052 de 2003, atentamente solicito dar trámite a la presente solicitud de año sabático, el cual iniciaría a partir del 8 de agosto de 2018, segundo semestre lectivo de este mismo año.

Mi vinculación a la Universidad ocurrió en septiembre de 2002, fecha desde la cual he laborado de manera ininterrumpida, completando ya un poco más de quince años de servicio; me encuentro a paz y salvo con la universidad por efectos de comisión de estudios; acredito desempeño laboral de excelencia (por encima de 49 sobre 50 en los últimos siete años) y no he sido sancionado disciplinariamente. Anexo las constancias del caso.

Por consiguiente, presento mi propuesta académica de investigación titulada: "EL CONFLICTO COLOMBO PERUANO POR LETICIA" para que sea estudiada y tramitada ante el Consejo Académico conforme corresponde, como paso fundamental para su otorgamiento.

Expreso mi disposición a cumplir con las obligaciones que el Acuerdo 052 arriba citado establece.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

Adolfo León Atehortúa Cruz
Rector
Universidad Pedagógica Nacional
Profesor Titular Departamento de Ciencias Sociales



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 19 de 48



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Al servicio de la excelencia



SPE-004

EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL

HACE CONSTAR QUE:

Revisada la historia laboral del doctor **ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRÚZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.347.657 de Tuluá- Valle, se constató que fue vinculado a esta Entidad como Docente de tiempo completo Categoría Auxiliar en el Departamento de Ciencias Sociales- Facultad de Humanidades, a partir del 16 de septiembre de 2002, según Resolución No.0681 del 22 de agosto de 2002.

Mediante Resolución No.1339 del 19 de noviembre de 2003, le fue autorizado el ingreso a la Carrera Docente Universitaria, en el cargo de Docente de tiempo completo Categoría Titular, con vinculación a término indefinido.

Mediante Resolución No.1587 del 17 de diciembre de 2010, fue designado como Decano de la Facultad de Humanidades, por un período de cuatro (4) años, contados a partir del 22 de diciembre de 2010, según Acta de Posesión No.328/2010.

Mediante Resolución No.0791 del 16 de junio de 2014, le fue aceptada la renuncia al cargo de Decano de la Facultad de Humanidades, de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 16 de junio de 2014.

Mediante Acuerdo del Consejo Superior No.015 del 12 de junio de 2014, fue designado como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, por período de cuatro (4) años comprendidos entre el 1° de julio de 2014 y el 30 de junio de 2018, cargo que actualmente continúa desempeñando.

Mediante Resolución No.0826 del 27 de junio de 2014, le fue concedida Comisión Administrativa para desempeñar el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, a partir del 1° de julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2018.

Se expide en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de enero de 2018, a solicitud del interesado, para trámites de Año Sabático.

ARNULFO TRIANA RODRÍGUEZ

Calle 72 n.º 11-86 - PBX (57-1) 594 1894 - Bogotá D.C. - A. A. 75144 - Nit 899999124-4 - www.pedagogica.edu.co





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORIA
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

MEMORANDO

CÓDIGO: ORI-250
FECHA: 2018-01-11
PARA: Doctor ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector
ASUNTO: Estado de comisión de estudio y de servicio al exterior

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011:

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. *Para todas las comisiones de estudio y de servicio internacionales del personal docente, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales se encargará de mantener las bases de datos con la información consolidada, y de publicar un informe detallado anual.*

La División de Personal será la dependencia responsable de administrar la información sobre las comisiones de servicio y de estudio nacionales, otorgadas a los docentes de LA UNIVERSIDAD y del INSTITUTO.

En todo caso las Facultades y dependencias deberán reportar a la División de Personal la información de las Comisiones concedidas a más tardar diez (10) días hábiles luego de su otorgamiento.

Me permito informar que, una vez revisada la base de datos de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, se constató que le fue concedida comisión de estudios al exterior durante los siguientes periodos y obtuvo su título de Doctor Doctorado en Sociología, Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, Francia en el 2007.



Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 21 de 48



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de educadores

FECHA DE COMISIÓN	No. RESOLUCIÓN
18 de julio de 2005 al 18 de julio de 2006	0596 - 19 de mayo de 2005 0754 - 28 de junio de 2005 (modifica la Res. 0596) 0739 - 29 de mayo de 2007 0817 - 04 de junio de 2007 (Apoyo económico)
19 de junio al 19 de diciembre de 2007	

Así mismo, el profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, cumplió con el objeto de las comisiones de servicios al exterior otorgadas durante los últimos 7 años.

Hasta una nueva ocasión.


LOLA CONSTANZA MELO SALCEDO
 Jefe

Elaboró OR: 250AdianaA

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-01-11
No. de Radicado: 201802500001143



22

**CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO
ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO
AÑO 2010**

Consolidado

Según lo establecido en el Acuerdo 001 de enero 20 de 2004, el cuerpo colegiado presidido por el Nombre del Profesor en cargo académico-administrativo, debe diligenciar la siguiente tabla evaluativa sobre el desempeño del respectivo docente, con el fin que le sean asignados los puntos salariales establecidos por el Decreto 1279 de 2002.

Nombre del Profesor: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Período Evaluado: Enero- Octubre 2010

Cargo Académico-Administrativo: Jefe DCS

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	50	50	50
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	50	50	50
Capacidad para la gestión académica	50	50	50	50
Sentido de pertenencia	50	50	50	50
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	50	50	50
Fortalecimiento de la interacción Universidad – Sociedad	50	50	50	50
Total Promedio				300
Calificación				50

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 45 y 50.

La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 40 y 44.

La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 35 y 39.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

NOTIFICADO



Acta Consejo DCS 009-mayo 3 de 2011

27

**CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-
ADMINISTRATIVO
AÑO 2011**

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del Nombre del Profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin que le sean asignados los puntos salariales establecidos por el Decreto 1279 de 2002.

Nombre del Profesor: Adolfo León Alvarado Cruz

Período Evaluado: 2011

Cargo Académico-Administrativo: Decano Facultad de Humanidades

Factor	Consolidado Evaluaciones			Promedio
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	47	50	49
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	47	50	49
Capacidad para la gestión académica	50	50	50	50
Sentido de pertenencia	50	50	50	50
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	50	50	50
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	50	50	50	50
Total Promedio				298
Calificación				49.66

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 45 y 50.

La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 40 Y 44.

La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 35 Y 39.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

NOTIFICADO

Marzo 26
2012

Firma y Fecha



RENUNCIO A TERMINOS

Firma y Fecha

24

FOR026GDU
CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-
ADMINISTRATIVO
AÑO 2012

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del Nombre del Profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin que le sean asignados los puntos salariales establecidos por el Decreto 1279 de 2002.

Nombre del Profesor: ADOLFO LEÓN ATEHORTUA CRUZ
Período Evaluado: PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2012
Cargo Académico-Administrativo: DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	47	50	49
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	48	47	48	47.66
Capacidad para la gestión académica	50	50	50	50
Sentido de pertenencia	50	50	50	50
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	47	60	49
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	50	47	50	49
Total Promedio				49.11
Calificación				49

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 45 y 50.

La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 40 y 44.

La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 35 y 39.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

NOTIFICADO

RENUNCIO A TERMINOS


Mayo 2/2013
Firma y Fecha
Adolfo León Atehortúa Cruz


Mayo 2/2013
Firma y Fecha

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 25 de 48

25

CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-
ADMINISTRATIVO
AÑO 2013

FOR026GDU

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del Nombre del Profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin que le sean asignados los puntos salariales establecidos por el Decreto 1279 de 2002.

Nombre del Profesor: Adolfo León Alehortua Cruz

Periodo Evaluado: 2013

Cargo Académico-Administrativo: Decano Facultad de Humanidades

Factor	Consolidado Evaluaciones			Promedio
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	48	50	49.33
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	48	48	50	48.66
Capacidad para la gestión académica	50	50	50	50.00
Sentido de pertenencia	50	50	50	50.00
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	50	50	50.00
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	50	47	50	49.00
Total Promedio				49.69
Calificación				49.49

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 45 y 50.

La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 40 Y 44.

La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 35 Y 39.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

NOTIFICADO



RENUNCIO A TERMINOS



26

**CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-
ADMINISTRATIVO
AÑO 2014**

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del Nombre del Profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin que le sean asignados los puntos salariales establecidos por el Decreto 1279 de 2002.

Nombre del Profesor: ADOLFO LEÓN ATEHORTUA CRUZ

Período Evaluado: 2014-I 2014-1-1 A 2014-6-15

Cargo Académico-Administrativo: DECANO FACULTAD HUMANIDADES

Factor	Consolidado Evaluaciones			Promedio
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	47	50	49.00
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	47	50	49.00
Capacidad para la gestión académica	50	48	50	49.33
Sentido de pertenencia	50	50	50	50.00
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	48	50	49.33
Fortalecimiento de la interacción Universidad – Sociedad	50	45	50	48.33
Total Promedio				294.99
Calificación				49.16

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 45 y 50.

La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 40 Y 44.

La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 35 Y 39.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

NOTIFICADO

RENUNCIO A TERMINOS

Firma y Fecha

Firma y Fecha

61



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 27 de 48

??

	FORMATO		
	CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO) <small>Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1279/02 – Artículo 22 Capítulo III del Acuerdo 039 de 2003 - Acuerdo 031 del 2004</small>		
Código: FOR026GDU	Versión: 02		
Fecha de Aprobación: 17-06-2015	Página 1 de 1		

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Período Evaluado: II SEMESTRE DE 2014

Cargo Académico-Administrativo: RECTOR

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.
La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.
La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 3.5.

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50		49	49.5
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50		50	50
Capacidad para la gestión académica	50		49	49.5
Sentido de pertenencia	50		50	50
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50		50	50
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	50		49	49.5
Total Promedio				298.5
Calificación				49.75

Firma:

Fecha: OCT 16 - 2015

RENUNCIO A TÉRMINOS

Firma: _____

Fecha: _____



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 28 de 48

28

	FORMATO	
	CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO) Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1278/02 - Artículo 22 Capítulo III del Acuerdo 039 de 2003 - Acuerdo 001 del 2004	
Código: FOR02EGDU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 17-05-2015	Página 1 de 1	

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Período Evaluado: 2015 - I y 2015 - II

Cargo Académico-Administrativo: RECTOR

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0. La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 Y 4.4. La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 Y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	48.5	49.25
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	47	47.1	47.05
Capacidad para la gestión académica	48	48.5	48.25
Sentido de pertenencia	50	49.2	49.6
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	48.1	49.5
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	48	48.3	48.15
Total Promedio			291.8
Calificación			48.63

Firma: [Firma]
Fecha: 24 Nov. 2016

Firma: [Firma]
Fecha: 25 Nov - 2016


Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 48

24

 <p>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</p>	<p>FORMATO</p> <p>CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO) <small>Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1278/02 - Artículo 22 Capítulo III del Acuerdo 039 de 2003 - Acuerdo 001 del 2004</small></p>		
	Código: FOR02GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 17-05-2015	Página 1 de 1		

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Período Evaluado: 2016 - I y 2016 - II

Cargo Académico-Administrativo: RECTOR

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación **EXCELENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.
 La calificación **SOBRESALIENTE** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 y 4.4.
 La calificación **BUENO** equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

Factor	Consolidado Evaluaciones			
	Autoevaluación	Jefe Inmediato	Cuerpo Colegiado	Promedio
Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50		50	50
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50		49.17	49.68
Capacidad para la gestión académica	50		50	50
Sentido de pertenencia	50		50	50
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50		50	50
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	50		50	50
Total Promedio				299.5
Calificación				49.93

NOTIFICADO
 Firma: [Firma]
 Fecha: _____

RENUNCIO A TÉRMINOS
 Firma: [Firma]
 Fecha: _____



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 30 de 48

30

	FORMATO	
	CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR EN CARGO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO (CONSOLIDADO) <small>Artículo 17 Capítulo III del Decreto 1279/02 - Artículo 22 Capítulo III del Acuerdo 039 de 2003 - Acuerdo 001 del 2004</small>	
Código: FOR026GDU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 17-06-2015	Página 1 de 1	

Consolidado

El consolidado promedia las evaluaciones del jefe inmediato, autoevaluación y cuerpo colegiado (si aplica) del profesor en cargo académico-administrativo, en la siguiente tabla evaluativa sobre su desempeño en el respectivo cargo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso para la asignación de puntos que le correspondan por este factor.

Nombre del Profesor: ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ

Período Evaluado: 2016 -II y 2017 - I

Cargo Académico-Administrativo: RECTOR

Señor (a) evaluador (a), por favor califique de acuerdo con los criterios y parámetros enunciados a continuación:

La calificación EXCELENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.5 y 5.0.
La calificación SOBRESALIENTE equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 4.0 Y 4.4.
La calificación BUENO equivaldrá, en términos numéricos, al rango comprendido entre 3.5 Y 3.9.

No clasificará ninguna calificación si se considera que la evaluación es inferior a 35.

Cumplimiento de las funciones inherentes al cargo	50	50	50
Cumplimiento de los objetivos propuestos en su plan de trabajo y/o en las tareas asignadas	50	49.17	49.58
Capacidad para la gestión académica	50	50	50
Sentido de pertenencia	50	50	50
Liderazgo y promoción de la participación democrática en la toma de decisiones	50	50	50
Fortalecimiento de la interacción Universidad - Sociedad	50	50	50
Total Promedio			299.6
Calificación			49.93

Firma: NOTIFICADO
[Firma]

Fecha: 25 de septiembre 2017

Firma: RENUNCIA A TÉRMINOS
[Firma]

Fecha: 25 de septiembre 2017



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 31 de 48



31

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
15 ENE 2018
Yx 1020

La suscrita Jefe de la Oficina certifica que:

Contra el profesor ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía 16.347.657 no cursa ni ha cursado proceso disciplinario en esta Dependencia.

Así mismo, consultada la página de la Procuraduría General de la Nación, se verifica que el profesor Atehortúa Cruz no presenta antecedentes disciplinarios.

La Presente se expide a solicitud del Interesado el 15 de enero de 2018, con el fin de adelantar trámites para la obtención de año sabático.

MARTHA LUCIA DELGADO MARTÍNEZ
Jefe de Oficina



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 32 de 48



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORÍA
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

CÓDIGO: ODP-220
FECHA: 2018-02-01
PARA: JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA
Decano
ASUNTO: Concepto de viabilidad presupuestal año sabático Profesor Adolfo León Atehortua cruz

Cordial saludo,

Una vez evaluada la información enviada por parte de la facultad, sobre la solicitud de año sabático del profesor Adolfo León Atehortúa cruz, la Oficina de Desarrollo y Planeación la considera viable, dado que no tiene efectos presupuestales para la vigencia 2018, toda vez que no se requiere contratación docente adicional.

Los trámites académico-administrativos relacionados con la situación administrativa "Año Sabático", deben adelantarse ante las instancias de la Universidad según las normas y procedimientos establecidos, desde la Facultad y/o Departamento, considerando lo establecido en el numeral 5 del artículo 44 del Acuerdo 038 de 2002 del Consejo Superior y aquellas normas que lo hayan reglamentado, en especial el Acuerdo 052 de 2003.

Atentamente,


YANETH ROMERO COCA
Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN/CAM/194/C

RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
05-feb-2018
9:19 am
U.L.C.

Atestestar por favor con estos datos:

Fecha de Radicación: 2018-02-01
No. de Radicación: 20180200015113





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

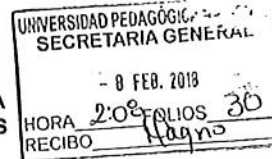
Página 33 de 48

Anexo punto: Presentación Doble titulación Maestría en Enseñanza de Lengua Extranjera.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES



MEMORANDO

CÓDIGO: FHU-315
FECHA: 2018-02-07
PARA: Profesor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**
Secretario General
ASUNTO: Inscripción Admitidos Doble titulación Maestría en Enseñanza de Lengua Extranjera.

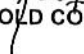
Cordial saludo.

De acuerdo al convenio de cooperación para la creación de un doble diploma en el campo del Francés como Lengua Extranjera entra la Universidad de Nantes y la Universidad Pedagógica Nacional, donde se establece que la movilidad de los estudiantes se realizará en uno de los dos años de la Maestría en Enseñanza de Lenguas Extranjeras y serán elegibles quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5.2 del mencionado acuerdo, remitimos de manera atenta los documentos de los aspirantes a este beneficio para el 2018-I:

NOMBRE	PASAPORTE
LISA LANGLOIS-LAIB	15CH01055
TOM CORNEAT	17DH60775

La solicitud fue avalada en sesión del Consejo De Facultad del día 06 de febrero del 2018, según Acta 02.

Atentamente,


JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA
Decano

Anexo: Documentos en 30 fotos
Elaboró: FHU-315/Juan C. Suárez

01



Accord de coopération
établissant un double
diplôme
dans le domaine du
Français Langue Etrangère
entre
l'Université de Nantes
(France)
et
l'Université Pédagogique
Nationale (Colombie)



Vu la réglementation en vigueur dans les deux pays partenaires ;

Vu le Décret n°85-1124 du 21 octobre 1985 relatif à la coopération internationale des établissements publics d'enseignement supérieur relevant du Ministère français de l'éducation nationale ;

Vu le Décret n°2005-450 du 11 mai 2005 relatif à la délivrance de diplômes en partenariat international

Vu la Charte des bonnes pratiques applicables aux formations mises en œuvre à l'étranger par les établissements d'enseignement supérieur français, adoptée le 13 octobre 2009 par le Ministère de l'Enseignement supérieur et de la Recherche et la Conférence des Présidents d'Universités

Vu l'accord de coopération signé le 23 juin 2015 entre l'université de Nantes et l'Université Pédagogique Nationale

Considérant la nécessité d'internationalisation l'enseignement supérieur et la recherche

Considérant la nécessité de l'actualiser en raison du processus de création et de consolidation de l'Espace Européen de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche,

Vu le Décret 0197 du 1er février 1955 relatif à la création de l'Université Pédagogique Nationale, institution universitaire nationale, établissement qui conseille le Ministère de l'Éducation Nationale de Colombie dans le domaine des politiques éducatives ;

Vu le Décret 1295 du 20 avril 2010, émis par le Ministère de l'Éducation Nationale de Colombie, relatif à l'accréditation de programmes et à la réglementation de la loi 1188 du 25 avril 2008, ainsi qu'à la création et développement de programmes de l'enseignement supérieur ;

Vu l'Acuerdo 015 du 12 juin 2014 et le procès-verbal de prise de possession No. 249 du 1er juillet 2014 concernant la désignation de Monsieur Adolfo León Atehortúa Cruz comme recteur de l'Université Pédagogique Nationale par le Conseil d'Administration de l'université ;

Les cosignataires, Monsieur le Professeur Olivier LABOUX, Président de l'Université de Nantes, d'une part,

et

Monsieur le Professeur ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ Recteur de l'Université Pédagogique Nationale, d'autre part,

s'engagent à ce que les institutions qu'ils représentent légalement respectent le présent accord



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 35 de 48

Anexo punto: actualización de notas de Rafael Barón Univio

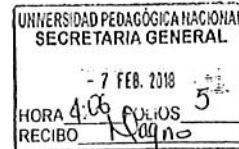


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO



CÓDIGO: FBA-330
FECHA: 2018-02-06
PARA: Doctor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**
Secretario General
ASUNTO: Solicitud de actualización de notas

Para consideración del Consejo Académico, de manera respetuosa informo que en sesión del Consejo de Facultad del 31 de enero de 2018, se analizó la solicitud del Director del Departamento de Educación Musical, la cual adjunto, toda vez que es una situación que se encuentra fuera de términos.

Rafael Barón Univio. Cédula de ciudadanía 7.164.468, código 2013275595. Estudiante del programa de profesionalización *Colombia Creativa*.

- Los estudiantes del programa Colombia Creativa cursaban de nueve (9) créditos del banco 9032 "Espacios Académicos Obligatorios de Profundización en Pedagogía Musical", un espacio académico (3 créditos) y se les valla por 9 créditos totales del Banco.
- Por lo anterior el estudiante nunca pidió la corrección de nota correspondiente al período 2016-II.
- Al solicitar el Departamento el estudio de carpeta a la Subdirección de Admisiones y Registro, encontró dicha novedad.
- El estudiante es aspirante a grados extraordinarios correspondientes al período 2017-II.

En virtud de lo expresado, el Consejo encontró viable la actualización de nota del espacio académico 1126726 "Contextos y Escenarios Alternativos de la Educación".

Agradezco su consideración.

MARTHA LEONOR AYALA BENGIFO
Decana

Elaboró: FACULTAD DE BELLAS ARTES MARÍA VICTORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FACULTAD DE BELLAS ARTES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUSICAL

MEMORANDO

CÓDIGO: DEM - 335
FECHA: 2018-02-06
PARA: Profesora MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO
Decana Facultad de Bellas Artes
ASUNTO: ACLARACIÓN SOBRE CORRECCIÓN DE NOTA

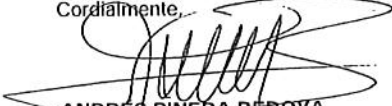
Atento Saludo.

Dando alcance a la solicitud presentada en el Consejo de Facultad celebrado el miércoles 31 de enero de 2018, en el que solicitamos el aval de la aprobación corrección de nota del estudiante RAFAÉL BARÓN UNIVIO c.c. 7164468, aspirante a grados extemporáneas 2017-2 y quien cursó el Programa de profesionalización Colombia Creativa.

Las razones sobre la corrección extemporánea obedecen a que los estudiantes del programa Colombia Creativa cursaban (de 9 créditos del banco 9032 "Espacios Académicos Obligatorios de Profundización en Pedagogía Musical"), un espacio académico (3 créditos) y se les valía por los 9 créditos totales del Banco. Es por ello que el estudiante nunca solicitó la corrección de nota. Solo fue posible informarnos en el departamento en el momento en el que se solicitó el estudio de carpeta a la SAD.

Dicha consideración de AVAL responde al procedimiento de trámite ante el Consejo Académico de la Universidad

Cordialmente,



ANDRÉS PINEDA BEDOYA
Director/Departamento de Educación Musical

(1) Una
Elaboró: DEM - 335/Andrés Pineda Bedoya



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 37 de 48

Código: FOR012GAR
Versión: 01
Fecha de Aprobación: 18-06-2014
Página: 1 de 1

Vicerrectoría Académica
Subdirección de Admisiones y Registro
ACTUALIZACIÓN DE NOTAS



Nro. Documento de Identidad: 7.164.468

Código del estudiante: 2013275595

Fecha de No Radicación: 04-12-17

Nombre y Apellido del Estudiante: Rafael Humberto Barón Uribe

Programa: Lic. en Música

1. Nombre de asignatura	Grupo	Nota	Período en el cual cursó	Motivo actualización	Firma del Profesor
Código de asignatura: 1126726	15	40	16-II	corrección	[Firma]
2. Nombre de asignatura					
Código de asignatura					
3. Nombre de asignatura					
Código de asignatura					
4. Nombre de asignatura					
Código de asignatura					

Firma Ingreso a Sistema Subdirección de Admisiones y Registro

Firma Jefe de Departamento: [Firma]

Imprimir formulario



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

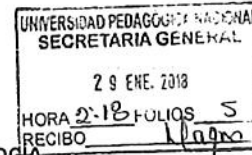
Página 38 de 48

Anexo punto: prórroga de semestre de Luis Leonardo Orjuela Preciado y Andrés Mauricio Molina Monguí.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA



MEMORANDO

CÓDIGO: DTE-365
FECHA: 2017-12-20
PARA: Profesor HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Secretario General
ASUNTO: Solicitud Prorroga de un semestre MTIAE

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de "Prórroga de un semestre 2018-1" para culminación de Trabajo de Grado, con Radicado No.201705220142002 de los estudiantes Luis Leonardo Orjuela Preciado y Andrés Mauricio Molina Monguí, con cédula de ciudadanía No.93.392.264 y 80926416 respectivamente, de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, me permito remitir para el aval del Consejo Académico la solicitud del asunto con sus respectivos soportes en cumplimiento de requisitos para el efecto, lo cual fue recomendada por el Consejo de Departamento en Acta No.047 de 2017.

Atentamente,


LUIS CARLOS SARMIENTO VELA
Director - Departamento de Tecnología

Anexo: Cuatro (4) folios (Soportes de avance)
Elaboró: DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA/MARIA TERESA HERNÁNDEZ BERRUJÓEZ

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2017-12-20
No. de Radicado: 201701650332743





FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 39 de 48



Radicado No: 201705220142002

2017-12-07 15:57 - Copias: 0 Cód verif: 954a7

Destino: MTI - Ramo: LUIS LEONARDO OR
Asunto: Solicitud Prórroga de Semestre M.T.I.A.E

Bogotá, D.C. 07 de diciembre de 2017

Señores

CONSEJO ACADÉMICO

Universidad Pedagógica Nacional

Referencia: Prórroga de semestre M.T.I.A.E.

Nosotros, Luis Leonardo Orjuela Preciado y Andrés Mauricio Molina Mongui, estudiantes octavo semestre de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación solicitamos a ustedes se nos conceda una prórroga de 1 semestre para la finalización de la tesis de grado "Diagramas de Nassi-Schneiderman y Diagramas de Flujo como técnicas para el desarrollo del pensamiento Algorítmico". Los motivos por los cuales no podemos sustentar nuestro Trabajo Final de Graduación, dentro del periodo establecido son:

- La aceptación de la propuesta planteada en las instituciones educativas en las que se realizaría se retrasó hasta la su estudio en los Consejos académicos y Directivos, en los cuales se negó en uno de los colegios y en el otro debía ajustarse al currículo.
- Después de haber sido aceptada la aplicación del proyecto, se presentó el traslado por Salud y Estrés Laboral, del docente Andrés Mauricio Molina Mongui a un nuevo colegio en otra localidad y con condiciones de población diferentes (IED. Unión Europea localidad Ciudad Bolívar hacia IED. Colegio República Dominicana de la Localidad de Suba) necesitándose nuevamente replantear la propuesta y ajustarla al nuevo ambiente, para ser presentada también en esta institución.
- En la IED. Unión Europea, donde se había iniciado el proceso, se presentaron dificultades para continuar con los grupos iniciales en tiempo extra escolar de los estudiantes como son desplazamientos, asignación y autorización de la sala de informática y autorización de ingreso los días sábados.
- La autorización para la aplicación del proyecto en la nueva institución se vio demorada ya que el traslado se generó en el mes de Julio del 2016 y al Docente en referencia no le fue asignada la Carga académica para Informática sino para Tecnología, sin la asignación de una sala adecuada para la ejecución de la propuesta.
- La etapa de implementación y experimentación del proyecto se ha ejecutado a partir de estas dificultades faltando el análisis de resultado y conclusiones que se encuentran en proceso.
- El estado actual de nuestro Trabajo Final de Titulación está en implementación y tiene un avance del 90%.

Agradecemos por la atención brindada.

Atentamente,

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA

Fecha: Dic-12-17 Hora: 10:10 a.m

Recibe: Alejandra G. Fotos: -

460

Luis Leonardo Orjuela Preciado

C.C. 93.392.264 de Ibagué

Código: 2014181048

Cd 3115790198
De Cl 193# 213-30 Tomo 15 pda 401
Email: leitoorj@unpedagogica.edu.co
leitoorj@39@gmail.com

Andrés Mauricio Molina Mongui

C.C. 80.926.416 de Bogotá

Código: 2014181042

3107009560
Cm 15# 134-39
amolina@gmail.com

15 de diciembre de 2017

Señores
Consejo de Postgrados
Departamento de Tecnología

La presente para dar constancia del avance de tesis *"Diagramas Nassi-Shneiderman y Diagramas de Flujo como Técnicas para el Desarrollo del Pensamiento Algorítmico"* que están desarrollando los estudiantes *Andrés Mauricio Molina Mongui* y *Luis Leonardo Orjuela Preciado* como requisito para optar el título de la maestría en tecnologías de la información. Del trabajo los estudiantes han desarrollado el estado del arte, marco teórico y ya realizaron la primera parte (50%) de la parte experimental.

Con base en lo anterior se considera que para finalizar el trabajo se necesita otro semestre académico.

Cordial saludo,



David Macías Mora
Docente UPN
Directo de la tesis

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 41 de 48

Bogotá DC. Diciembre de 2017

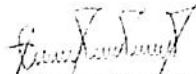
Señores:

Facultad de Ciencia y Tecnología
Departamento de Tecnología
Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación.

REF: Carta de compromiso

Nosotros **ANDRÉS MAURICIO MOLINA MONGUI** y **LUIS LEONARDO ORJUELA PRECIADO**, registrados en la Maestría con códigos 2014181042 y 2014181048 nos comprometemos a cumplir el cronograma planteado para la terminación del proyecto de grado titulado "Diagramas Nassi-Shneiderman y diagramas de flujo como Técnicas para el Pensamiento Algorítmico", durante el primer semestre del año 2018, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Universidad.

Agradeciendo la oportunidad:



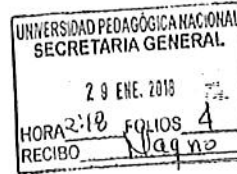
Andrés Mauricio Molina Mongui
Céd. 2014181042



Luis Leonardo Orjuela Preciado
Céd. 2014181048



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores



FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

MEMORANDO

CÓDIGO: DTE-365
FECHA: 2017-12-20
PARA: Profesor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**
Secretario General
ASUNTO: Solicitud Prorroga de un semestre MTIAE

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de "Prórroga de un semestre 2018-1" para culminación de Trabajo de Grado, con Radicado No.201705220144542 del estudiante **Jeison Isidro Soler Correa**, con cédula de ciudadanía No.79909947, de la Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, me permito remitir para el aval del Consejo Académico la solicitud del asunto con sus respectivos soportes en cumplimiento de requisitos para el efecto, lo cual fue recomendada por el Consejo de Departamento en Acta No.047 de 2017.

Atentamente,



LUIS CARLOS SARMIENTO VELA
Director - Departamento de Tecnología

Anexos: Tres (3) folios (Soportes de avance)
Archivo: DTE
Escriba: DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA/MARIA TERESA HERNÁNDEZ BERMUDEZ

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2017-12-20
No. de Radicado: 201703550332723





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 43 de 48



Radicado No. 201705220144542
2017-12-14 16:28 - Copias: 0 Cód verif: 6c5572a
Da: DTE - RemD: JEISON ISIDRO SOLER...
Asunto: Solicitud Prórroga Entrega de Trabajo de Grado

Bogotá D.C.
14 diciembre. 17

Señores
CONSEJO ACADEMICO
Programa de MTIAE
Universidad Pedagógica Nacional

Asunto: Solicitud Prórroga entrega Trabajo de Grado

Comendidamente solicito la aprobación de una prórroga para la entrega de la propuesta y el informe final del trabajo de grado titulado "Análisis del desarrollo del pensamiento computacional en niños de preescolar a través del software de programación Scratch jr". Dirigido por el profesor David Macías.
La causa para realizar la solicitud es debido a graves inconvenientes familiares a causa de la separación de mi esposa.
Por lo anterior, manifiesto mi deseo de postergar la fecha de entrega del trabajo de grado y posterior sustentación para el primer periodo del año 2018.
Agradezco su comprensión y pronta respuesta a esta solicitud, para continuar con la calidad de estudiante de la UPN.

Atentamente,

JEISON ISIDRO SOLER CORREA
C.C. 79909947
Código 2014181071
jeisonsoler@gmail.com
Cel. 3103466671

*Cra 43 A # 59 B 63 Sur
Arborizadora Buja - Bogotá.*

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA

Fecha: 15-12-17 Hora: 01:40pm

Recibe: Alejandra G. Rojas

462



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 44 de 48

Anexo punto: exención pago de matrícula 2018 - 1 de Edith Yalenny Castro Hernández



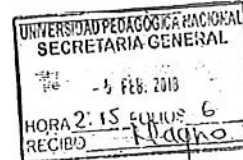
Radicado No. 201805220007882

2018-02-05 08:22 - Copias: 0 Cód. Vari: 0728a8a

Des: SGR - Remo: EDITH YALENNY CASTRO...

Asunto: Solicitud exención de pago de matrícula 2018-1

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2018



Señores
CONSEJO ACADÉMICO
Universidad Pedagógica Nacional

ASUNTO: Solicitud exención de pago de matrícula 2018-1 – Maestría en Desarrollo Educativo y Social CINDE - UPN.

Cordial saludo,

Mi nombre es Edith Yalenny Castro Hernández identificada con número de cédula 1030584427 de Bogotá, actualmente vinculada como supernumeraria (Resolución No. 0106 del 15 de enero de 2018) en el Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad desde el año 2015 y para el presente semestre académico 2018-1 he sido admitida al programa de Maestría en Desarrollo Educativo y Social.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 037 del 28 de diciembre de 2016 del Consejo Superior, amablemente solicito se estudie la exención de pago de matrícula y se haga efectivo el respectivo descuento según el Acuerdo en mención.

Para efectos del caso, adjunto copia de la resolución No. 0105 del 15 de enero de 2018 y del calendario académico enviado por la coordinación de la Maestría en Desarrollo Educativo y Social.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,

YALENNY CASTRO H.

EDITH YALENNY CASTRO HERNANDEZ
C.C. 1030584427 de Bogotá
Cel.: 3053710446
Cra. 99 No. 61ª - 40 Sur
Bosa - Atalayas
eycastroh@pedagógica.edu.co

Principio del formulario

Final del formulario

CALENDARIO ACADÉMICO 2018-1 MAESTRIA EN DESARROLLO
EDUCATIVO Y SOCIAL

Principio del formulario

Final del formulario

CRONOGRAMA DE CLASES

	FECHA	51 I	52 I
VIE	02/FEB	INDUCCIÓN	INDUCCIÓN
SAB	03/FEB	INDUCCIÓN	INDUCCIÓN
DOM	04/FEB	INDUCCIÓN	INDUCCIÓN
VIE	02/MAR	SEMINARIO	SEMINARIO
SAB	03/MAR	LÍNEA/TALLER ESCRITURA	LÍNEA/TALLER ESCRITURA
DOM	04/MAR	SEMINARIO	SEMINARIO
VIE	06/ABR	SEMINARIO	SEMINARIO
SAB	07/ABR	LÍNEA/TALLER ESCRITURA	LÍNEA/TALLER ESCRITURA
DOM	08/ABR	SEMINARIO	SEMINARIO
VIE	27/ABR	SEMINARIO	SEMINARIO
SAB	28/ABR	LÍNEA/TALLER ESCRITURA	LÍNEA/TALLER ESCRITURA
DOM	29/ABR	SEMINARIO	SEMINARIO
VIE	25/MAY	SEMINARIO	SEMINARIO
SAB	26/MAY	LÍNEA/TALLER ESCRITURA	LÍNEA/TALLER ESCRITURA
DOM	27/MAY	SEMINARIO	SEMINARIO

**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 46 de 48

Anexo punto: Modifica lista de Maestría en Educación.

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**
*Educadora de educadores***VICERRECTORÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE EDUCACIÓN****MEMORANDO**

CÓDIGO: FED-305
FECHA: 2018-02-12
PARA: Doctor **HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ**
Secretario General
ASUNTO: Lista de admitidos Maestría en Educación - Cohorte Cundinamarca-

Atento saludo.

De manera cordial informo que el Consejo de Facultad de Educación, a través de consulta electrónica del 09 de febrero de 2018, Acta 05, avaló la modificación de la lista de admitidos de la Maestría en Educación, Adición al contrato No.72-17 Cohorte Cundinamarca, para que se adicione a los profesores relacionados en el cuadro:

Documento	Nombre	Puntaje
65497408	Vanegas Rondón Nancy	87
88033494	Cañas Jaime Lewis Yansey	93

La lista inicial fue enviada el pasado 11 de diciembre; El consejo de Departamento de Posgrado avaló solicitud del 08 de febrero (Acta 02) e informan que los profesores realizaron el proceso de selección en el mes de enero.

Atentamente,

Faustino Peña R.
FAUSTINO PEÑA RODRÍGUEZ
Decano Facultad de Educación

Año: 01/2018
Elaboró: FED-305/Viviana Lancheros González

Urigue
14.02.2018
8:30

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 47 de 48



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

FACULTAD DE EDUCACIÓN
Departamento de Posgrado

MEMORANDO

CÓDIGO: DPG-312
FECHA: 2018-02-07
PARA: Profesores FACULTAD DE EDUCACIÓN
Consejo de Facultad
ASUNTO: Lista de admitidos Maestría en Educación de Cundinamarca - Adición
Contrato No. 72-17

Cordial saludo respetados consejeros.

Dando alcance al memorando con radicado 201703120221263 del 7 de diciembre de 2017, en el cual se aprueba la lista de admitidos a la Maestría en Educación - Adición Contrato No. 72-17 de Cundinamarca, de cuatro (4) admitidos, empezando por Manuel Iván Muñoz Toro identificado con cédula de ciudadanía 79590556 y finaliza con Julio Cesar Forero con cédula de ciudadanía 11366012 y aprobada en Consejo Académico del 12 de diciembre de 2017 con No. de radicado 201703050222393; se solicita incluir a los profesores: Vanegas Rondón Nancy, identificada con C.C. 65497408, con un puntaje de 87 sobre 100; y, Cañas James Lewis Yansey, con C.C. 88033494, con un puntaje de 93 sobre 100, quienes realizaron su proceso de selección y admisión al programa de Maestría en Educación en el mes de enero de 2018.

Dicha solicitud se remite para ser estudiada en el próximo Consejo de Facultad, la cual fue avalada por Consulta electrónica del día 8 de febrero de 2018 y registrada en Acta No. 2, del Consejo de Departamento.

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA GUIDO GUEVARA
Directora Departamento de Posgrado

Elaboró: EPG-312AUZ18VRIW RAM/REZ OJAZ -

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2018-02-07
No. de Radicado: 201803120013753



Anexo Punto: Inscritos de Pregrado

ADMISIONES 2018-1

FACULTAD	PROGRAMA	INSCRITOS	CUPOS REGULARES E INCLUSIVAS	HIJOS TRABAJADORES OFICIALES	CUPOS T. EXTERNAS	SORDOS	TOTAL CUPOS ADMITIDOS	REGISTRO	PAGO	MATRICULADOS	ADMITIDOS MENOS MATRICULADOS	PORCENTAJE DE ADMITIDOS RESPECTO A LOS ASPIRANTES	OBSERVACIONES
BELLAS ARTES	ARTES ESCÉNICAS	126	43		0	0	43	45	43	43	0	34%	
	ARTES VISUALES	201	49		0	0	49	48	50	47	2	23%	UN ESTUDIANTE NO TOMO EL CUPO PAGO Y REGISTRO
	MÚSICA	314	49		1	0	50	51	50	50	0	16%	
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA	763	92		1	0	93	97	98	95	-2	12%	
	RECREACIÓN	37	38		0	0	38	38	35	34	4	92%	
	DEPORTE	695	86	1	2	0	89	90	89	88	1	13%	
HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	507	76		0	0	76	79	77	76	0	15%	
	ESPAÑOL INGLÉS	299	60		0	0	60	62	61	61	-1	20%	
	ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS	957	60	1	0	0	61	61	60	59	2	6%	
EDUCACIÓN	FILOSOFÍA	151	40		0	0	40	41	40	38	2	25%	
	EDUCACIÓN COMUNITARIA	117	44		6	0	50	53	53	53	-3	45%	
	EDUCACIÓN ESPECIAL	162	74		1	12	87	84	81	78	9	48%	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	EDUCACIÓN INFANTIL	474	80		4	0	84	86	87	85	-1	18%	UN ESTUDIANTE NO TOMO EL CUPO PAGO Y REGISTRO
	DISEÑO TECNOLÓGICO	39	42		0	0	42	39	37	37	5	55%	
	BIOLOGÍA	153	80		0	0	80	83	79	79	1	52%	
	ELECTRÓNICA	38	40		0	0	40	34	34	34	6	89%	
	FÍSICA	83	61	1	0	0	62	66	63	63	-1	76%	
	MATEMÁTICAS	133	91		0	0	91	89	84	84	7	63%	
QUÍMICA	105	74		0	0	74	72	70	70	4	67%		
TOTALES		5354	1179	3	15	12	1209	1218	1191	1174	35		

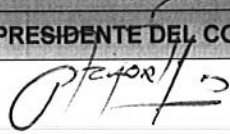
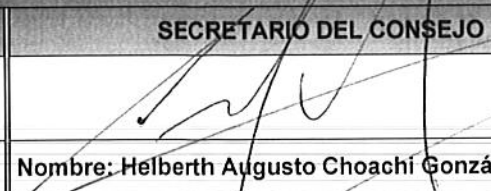
8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

--

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
	
Nombre: Adolfo León Atehortúa Cruz	Nombre: Héberth Augusto Choachi González